

**Dirección General de Innovación y Centros  
Educativos - Servicio de Inspección**

Asunto: VALORACIÓN DE LA PROPUESTA DE  
PROYECTO EDUCATIVO ESCUELA MÚSICA DEL  
AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS PRESENTADA  
POR LA EMPRESA CASTRO ARMONIA S.L..

En relación con el procedimiento abierto para la prestación del servicio de gestión y organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música del Ayuntamiento de Piélagos, según el expediente nº 1593/2018, del 19 de julio de 2018, la Inspectora de Educación que suscribe INFORMA de lo siguiente:

1. CASTROARMONIA S.L., con NIF B39741350. ha presentado una propuesta de profesorado.
2. El pliego establece que dicha propuesta debe responder al apartado B3) Adscripción de medios personales. Una relación nominal del profesorado que va a prestar el servicio (nombre apellidos, DNI); sus titulaciones **debidamente acreditadas** y el compromiso de trabajo.
3. La lista nominal del profesorado aportada debe cumplir dos requisitos
  - Estar debidamente acreditada, es decir, compulsada, y además aportar fotocopia del título por la “*cara delantera*” y de la “*parte trasera*” que es donde se acredita la autenticidad del título al contener clave, número de registro de títulos, código del centro y registro universitario.
  - Aportar el compromiso de trabajo.
4. La lista nominal que la empresa aporta está compuesta por los siguientes nombres:
  - Pablo Rivero Gutiérrez 72036860D
    - Aporta fotocopia incompleta del Título superior de Saxofón, pero no está debidamente acreditado al no estar compulsado y faltar el reverso de dicho título.
  - Benjamín Blanes Jover 20827203J
    - Aporta fotocopia incompleta del Título superior de trompeta, pero no está debidamente acreditado al no estar compulsado y faltar el reverso de dicho título.



- Javier Ruiz Amado 72067807K
  - Aporta fotocopia incompleta del Título superior de saxofón, pero no está debidamente acreditado al no estar compulsado y faltar el reverso de dicho título.
- Rafael Martínez Martínez 20219805E
  - Aporta fotocopia incompleta del Título superior de Piano, pero no está debidamente acreditado al no estar compulsado y faltar el reverso de dicho título.
- Pedro Moroño García-Navas 53468859T
  - Aporta fotocopia incompleta del Título superior de tuba, pero no está debidamente acreditado al no estar compulsado y faltar el reverso de dicho título.
- Luis López de Arroyabe Bilbao 20215798V
  - Aporta fotocopia incompleta del Título superior de flauta, pero no está debidamente acreditado al no estar compulsado y faltar el reverso de dicho título.
- Tatiana Davidova Nikolova B39741350
  - Aporta fotocopia de la credencial de Título superior de Canto, siendo la única titulación aportada completa y compulsada.
- Bárbara Moreno Villahoz 72403051V
  - Aporta fotocopia incompleta del Título superior de Lenguaje Musical, pero no está debidamente acreditado al no estar compulsado y faltar el reverso de dicho título.
- Luisa Méndez Fernández 71771926N
  - Aporta fotocopia incompleta del Título superior de piano, pero no está debidamente acreditado al no estar compulsado y faltar el reverso de dicho título.
- David Requejado Pérez 70898614X
  - No aporta documentación.
- Alfredo Goncalves Munares 30018020
  - No aporta documentación.
- Oscar Teomiro Pérez 20222966D
  - No aporta documentación.

**5. Asimismo, la empresa aporta el compromiso de trabajo de:**

- Benjamín Blanes Jover 20827203J
- Javier Ruiz Amado 72067807K
- Rafael Martínez Martínez 20219805E
- Pedro Moroño García-Navas 53468859T
- Luis López de Arroyabe Bilbao 20215798V
- Tatiana Davidova Nikolova B39741350
- Bárbara Moreno Villahoz 72403051V
- Luisa Méndez Fernández 71771926N



- David Requejado Pérez 70898614X

Faltando los compromisos de

- D. Alfredo Goncalves Munares con DNI. 30018020
- D. Oscar Teomiro Pérez 20222966D

6. Además, debería comprobarse que los docentes propuestos no están sometidos a las normas sobre Incompatibilidades del Ayuntamiento de Santander o la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
7. Analizada toda la documentación aportada por la empresa CASTROARMONIA S.L se considera **que no cumple lo recogido en el apartado B3) del procedimiento que responde al número de expediente 1593/2018, al no acreditar fehacientemente las titulaciones y faltar algunos de los compromisos de contratación** según queda explicitado en los puntos anteriores.

Santander, a 21 de septiembre de 2018

La Inspectora de Educación

  
Ma Mercedes García Pérez

